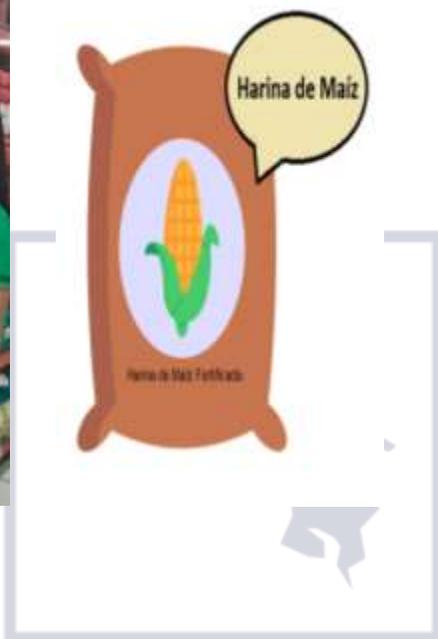




DCAL-DVM-INF-019-2023

Verificación del contenido neto de presentaciones comerciales
de harina de trigo, harina de maíz y café molido puro y con
azúcar



Elaborado por:

Harina de trigo: Carlos Alberto Tinoco Rivera, Asesor jurídico

Harina de maíz: Fabián Pérez Godínez

Café molido puro y con azúcar: Eduardo Reyes Pacheco

REVISADO POR: Luisa María Díaz Sánchez, Directora DCAL

Fecha: diciembre de 2023

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 514, 546, 543, 569
Correo electrónico: metrologia@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



| | |
|--|----|
| Contenido | |
| I INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| II OBJETIVOS..... | 4 |
| 2.1 General..... | 4 |
| 2.2 Específicos..... | 5 |
| III NORMATIVA APLICABLE..... | 5 |
| IV VARIABLES DE LA VERIFICACIÓN | 7 |
| IV METODOLOGÍA DE TRABAJO | 8 |
| 1. PRODUCTO: HARINA DE TRIGO..... | 9 |
| 1.1 Comercios visitados para la toma de muestras de las harinas de trigo | 9 |
| 1.2 Marcas y resultados obtenidos en contenido neto..... | 10 |
| 1.3 Resultados obtenidos de la verificación de etiquetado..... | 12 |
| 1.4 Conclusiones..... | 12 |
| 2. PRODUCTO: HARINA DE MAÍZ..... | 12 |
| 2.1 Metodología de trabajo..... | 12 |
| 2.2 Productos analizados..... | 13 |
| 2.3 De los establecimientos comerciales | 14 |
| 2.4 Resultados obtenidos de la verificación..... | 15 |
| 2.5 Conclusiones..... | 22 |
| 2.6 Acciones de seguimiento y recomendaciones | 23 |
| 3. PRODUCTO: CAFÉ MOLIDO PURO Y CON AZÚCAR..... | 25 |
| 3.1 Metodología de trabajo..... | 25 |
| 3.2 Marcas y resultados obtenidos en contenido neto..... | 29 |
| 3.3 Productos analizados..... | 32 |
| 3.4 Resultados obtenidos de la verificación | 33 |
| 3.5 Conclusiones..... | 37 |
| 3.6 Recomendaciones..... | 38 |



I INTRODUCCIÓN

El Departamento de Verificación de Mercados (DVM) de la Dirección de Calidad (DCAL) del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, (MEIC) de conformidad con las potestades asignadas en el artículo 39 quáter del Decreto Ejecutivo N° 39917-MEIC (La Gaceta N° 187 del 29/09/2016), que reforma el Reglamento de la Ley Orgánica del MEIC N° 6054, tiene entre sus funciones, la verificación en el mercado del cumplimiento de los reglamentos técnicos de productos, reglamentos que son de acatamiento obligatorio, así como realizar las gestiones necesarias para corregir los incumplimientos detectados que pongan en riesgo la salud y los derechos e intereses legítimos de los consumidores.

Con este tipo de estudios, se pretende implementar políticas de carácter preventivo y correctivo en el comercio, en aras que se garanticen los derechos económicos y sociales del consumidor y se cumplan las obligaciones de quienes ejercen el comercio de bienes y servicios, además, propiciar un comercio justo que permita, mediante procesos de comercialización de los productos, igualdad de beneficios para todos los participantes en la cadena de consumo.

Es función del Departamento de Verificación de Mercados, coordinar y participar en actividades de fiscalización y verificación del cumplimiento de los reglamentos técnicos,



además, tiene como deber, trasladar los resultados de las investigaciones y verificaciones de mercado, cuando resulte pertinente, a las diferentes instancias del Ministerio, según su competencia y su posterior publicación en el sitio web del MEIC.

De esta manera, se valoró la necesidad de realizar una verificación en el mercado para evaluar el grado de cumplimiento de algunos productos con respecto a la declaración en las etiquetas del contenido neto. Los productos incluidos en este estudio fueron: harina de trigo, harina de maíz y café molido puro y con azúcar. Para los efectos de esta verificación se tomaron muestras de cada uno de ellos en los anaqueles o góndolas de algunos supermercados y luego se trasladaron al Laboratorio Costarricense de Metrología (LCM) adscrito a este Ministerio, para la evaluación correspondiente.

II OBJETIVOS

2.1 General

- Verificar el cumplimiento del reglamento técnico centroamericano de contenido neto en productos preempacados en cuanto a la veracidad de la declaración de dicho parámetro en las etiquetas.
- Verificar el cumplimiento del reglamento técnico centroamericano de etiquetado general de los productos,



para el caso de harinas de trigo, harina de maíz y café molido puro y con azúcar.

2.2 Específicos

2.2.1 Determinar si los consumidores reciben información sobre etiquetado veraz y oportuna para diferentes productos y marcas que se comercializan en el mercado nacional. Específicamente la declaración correcta del requisito de contenido neto, conforme al Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.07:10, Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC de Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados (Preenvasados) y su la veracidad de la declaración de este, con base en el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 01.01.11:06, Decreto Ejecutivo N° 33371-COMEX-MEIC y su reforma, Decreto Ejecutivo N° 37284-COMEX-MEIC de Cantidad de Producto en Pre empacados.

2.2.2 Determinar el grado de cumplimiento del deber del proveedor o productor de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 34, incisos b) y m) de la Ley N° 7472 de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.

III NORMATIVA APLICABLE

Para la ejecución de la presente verificación de mercado se aplicada la siguiente normativa:

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 514, 546, 543, 569
Correo electrónico: metrologia@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



1. **Ley N° 5292** Uso Exigido Sistema Internacional Unidades Medida “SI” Métrico Decimal.
2. **Decreto Ejecutivo N° 36463–MEIC** Reglamento Técnico RTCR 443:2010 Metrología. Unidades de Medidas. Sistema Internacional (SI).
3. **Ley N° 7472** de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor: Artículo 34, incisos b) y m):
 - “b) Obligaciones del comerciante: Informar suficientemente al consumidor, en español, de manera clara y veraz, acerca de los elementos que incidan en forma directa sobre su decisión de consumo. Debe enterarlo de la naturaleza, la composición, **el contenido, el peso**, cuando corresponda, las características de los bienes y servicios, el precio de contado en el empaque, el recipiente, el envase o la etiqueta del producto, la góndola o el anaquel del establecimiento comercial y de cualquier otro dato determinante...” (El resaltado no es del original).

...Si se trata de productos orgánicos, esta condición deberá indicarse en un lugar visible. Además, la etiqueta del producto deberá indicar cuál es el ente certificador...

 - “m) Cumplir con lo dispuesto en las normas de calidad y las reglamentaciones técnicas de acatamiento obligatorio”.



4. **Decreto Ejecutivo N° 33371-COMEX-MEIC** y su reforma, Decreto Ejecutivo N° 37284-COMEX-MEIC, RTCA 01.01.11:06 Reglamento Técnico Centroamericano de Cantidad de Producto en Pre empacados.
5. **Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC**, RTCA 67.01.07:10 Reglamento Técnico Centroamericano de Etiquetado General de los Alimentos Previamente envasados (Preenvasados).

IV VARIABLES DE LA VERIFICACIÓN

Las variables verificadas a los productos: harina de trigo, harina de maíz y café molido puro y con azúcar, son las siguientes:

1. **Análisis de contenido neto**, conforme al Decreto Ejecutivo N° 33371-COMEX-MEIC-S. Cantidad de Producto en Preempacados.
2. **Verificación de etiquetado**, conforme al Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC. Etiquetado General de los Alimentos Previamente envasados "(Preenvasados)". Adicionalmente se realizó la verificación de nomenclaturas y símbolos de las unidades de medida, conforme la Ley N° 5292 Uso Exigido Sistema Internacional Unidades Medida "SI" Métrico Decimal y el Decreto Ejecutivo N° 36463-MEIC Metrología. Unidades de Medidas. Sistema Internacional (SI).



3. Comprobación de las disposiciones del Ministerio de Salud conforme al artículo 13 del Reglamento para el enriquecimiento de la harina de maíz, Decreto Ejecutivo N° 28086-S.

Nota: el punto 3 es aplicable solamente para la harina de maíz.

IV METODOLOGÍA DE TRABAJO

1. Las marcas de los productos incluidos en esta verificación de mercado corresponden con las incluidas en los monitoreos de precios de Canasta Básica Alimentaria que realiza el Departamento de manera periódica.
2. Funcionarios del Departamento de Verificación de Mercados realizan la toma de muestra¹ preliminar de varias marcas de los productos incluidos en la verificación.² Las muestras que se incluyen en la determinación de contenido neto deben cumplir las siguientes características: indicación de marca; número de lote; fecha de vencimiento y contenido neto³ con la expresión correcta de acuerdo con SI, no deben presentar rotura en el empaque ni contaminación por ácaros, insectos o plagas de ningún tipo..⁴
3. Para cada muestreo de producto, se procede a completar una Acta de Toma de Muestra, que incluye las

¹ Una muestra está constituida, en este caso, por 5 ítems de ensayo (bolsas o unidades).

² Las muestras se toman en los comercios donde se encuentre cantidad suficiente del producto, en una misma presentación, para completar el número de ítems de ensayo necesarios.

³ Todos los ítems deben declarar el mismo contenido neto.



recomendaciones necesarias para la recuperación del producto por medio del proveedor o productor. Esta acta se sella y firma tanto por los funcionarios presentes como por el encargado del comercio. .

4. Una vez seleccionados los items de evaluación que cumplen con las características descitas en el punto 2, se procede a embalar y marchamar o etiquetar con la información descriptiva sobre el contenido de cada paquete, que corresponde únicamente a las cinco unidades o bolsas de producto, de una misma marca y un mismo contenido neto.
5. Los paquetes que contienen las muestras para ensayo se trasladan al MEIC para custodia para luego enviar al Laboratorio Costarricense de Metrología (LCM) para el ensayo respectivo. Las muestras también pueden ser enviadas de inmediato al laboratorio y en los casos que un representante del laboratorio participe en la verificación este puede llevarse las muestras directamente.

1. PRODUCTO: HARINA DE TRIGO

1.1 Comercios visitados para la toma de muestras de las harinas de trigo

La toma de muestras de las harinas de trigo se se realizó entre el 23 y el 29 de mayo, en comercios seleccionados ubicados en las provincias de San José, Alajuela, Heredia



y Cartago, según la distribución señalada en el siguiente cuadro.

Cuadro 1. Comercios visitados para la toma de muestras de harina de trigo

| Acta N° | Comercio | Provincia | Cantón | Distrito |
|----------|------------------------|-----------|---------------|---------------|
| 872-2023 | 1. Supermercado Empino | Alajuela | Atenas | Atenas |
| 873-2023 | 2. Súper Víquez | Heredia | Santa Bárbara | Santa Bárbara |
| 874-2023 | 3. Maxi Palí | Alajuela | Orotina | Orotina |
| 875-2023 | 4. Súper Más y Más | Cartago | La Unión | San Diego |
| 876-2023 | 5. Auto Mercado | San José, | Montes de Oca | San Pedro |
| 877-2023 | 6. Mega Súper | San José | Acosta | San Ignacio |
| 878-2023 | 7. Homex | San José | Central | San Sebastián |

Fuente: Actas de toma de muestra preliminar DCAL-DVM del 23 al 29 de mayo de 2023.

1.2 Marcas y resultados obtenidos en contenido neto

Se tomaron muestras para posterior análisis de 7 marcas de harina de trigo en los supermercados supra citados, se dejó constancia del muestreo mediante copias de las Actas debidamente firmadas y selladas de manera que el comercio pueda solicitar a su distribuidor o productor la reposición del producto muestreado.

Los productos se entregaron al Laboratorio Costarricense de Metrología (LCM) para su ensayo. Los resultados obtenidos de la evaluación de contenido neto se detallan en el siguiente cuadro.



Cuadro 2. Resultados de ensayo de contenido neto por marca de harina de trigo

| Marca | Contenido neto | Lote | Fecha vence | Distribuidor | Cumplimiento |
|----------------|----------------|----------------------|-------------|---|----------------------------|
| Flores W | 1 kg | 11/03/23 | 11/07/23 | Molinos de Costa Rica | Cumple, según LCM 05772323 |
| Gold Medal | 1 kg | 0505-23CTO/FO 7-3653 | 01/11/23 | Fhacasa, Barranca Puntarenas, | Cumple, según LCM 05752323 |
| Sabemás | 1 kg | 18/04/23 | 18/08/23 | Corporación Supermercados Unidos S.R.L. | Cumple, según LCM 05782323 |
| Nacarina | 1 kg | 11/05/23 | 11/09/23 | Molinos de Costa Rica | Cumple, según LCM 05792323 |
| Selección Auto | 1 kg | 0/FO7/827 | 26/08/23 | Automercado S.A. | Cumple, según LCM 05762323 |
| Harifina | 1 kg | 290323ct | 22/08/23 | Ciamesa S.A. | Cumple, según LCM 05812323 |
| Mi Sabor | 1 kg | 06-02ERS | 03-02-2024 | Mercasa S.A. | Cumple según LCM 05802323 |

Fuente: Actas de toma de muestra preliminar DCAL-DVM del 23 al 29 de mayo de 2023.

Se nota del cuadro anterior que, del total de siete harinas de trigo muestreadas, el 100% cumplió con el reglamento técnico de contenido neto, según se registra en los Informes de ensayo del Laboratorio Costarricense de Metrología (LCM), por lo que se concluye que cumplen con lo dispuesto en la Ley N° 7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, artículo 34, en sus incisos b) y m).

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 514, 546, 543, 569
Correo electrónico: metrologia@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica

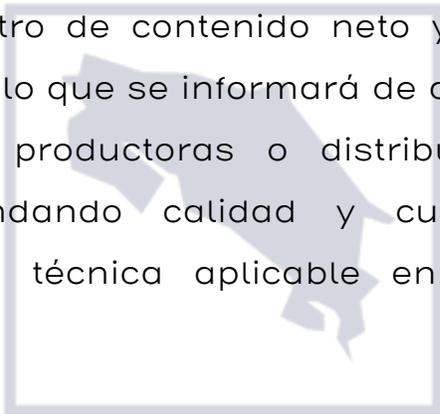


1.3 Resultados obtenidos de la verificación de etiquetado

En todos los casos se procedió también a verificar la información incluida en los empaques originales de al menos un ítem de inspección para corroborar el cumplimiento de los requisitos de etiquetado, entre otros el nombre específico del producto, lote, fecha de vencimiento y el contenido neto.

1.4 Conclusiones

Del estudio de contenido neto de harina de trigo, se concluye que las 7 marcas muestreadas en el comercio cumplen con el parámetro de contenido neto y los requisitos de etiquetado, por lo que se informará de dichos resultados a las empresas productoras o distribuidoras para que continúen brindando calidad y cumpliendo con la reglamentación técnica aplicable en beneficio de los consumidores.



2. PRODUCTO: HARINA DE MAÍZ

2.1 Metodología de trabajo

En relación con la escogencia de los comercios para tomar las muestras de los productos, se aprovechó el monitoreo de precios de la canasta básica que se realizó en el mes agosto de 2023, para tomar las muestras de harinas de maíz en diferentes supermercados ubicados en las provincias de San José, Alajuela, Heredia y Cartago.



Para la toma de muestra preliminar se conformaba 1 tanto del producto compuesto por 5 unidades. El análisis para determinar el contenido neto estuvo a cargo del Laboratorio Costarricense de Metrología (LCM).

La revisión de la información se verificó de conformidad con los requisitos establecidos por los reglamentos técnicos indicados.

2.2 Productos analizados

Se tomaron preliminarmente 28 muestras de harinas de maíz, conformada cada una de un tanto con 5 unidades del producto.

Las 28 muestras corresponden a productos de diferentes presentaciones de harina de maíz, 8 en total (450 g – 500 g – 700 g – 750 g – 850 g – 905 g – 907 g y de 1 kg), algunas con el mismo productor, importador o distribuidor pero la mayoría de diversas marcas.

Del total de los 28 productos, 20 son de origen nacional, 2 son importados (uno de Colombia y otro de México) mientras que los otros 6 no declaran el país de origen. Se destaca que, del total de las 28 muestras, se encuentra 1 producto nacional Pymes y 1 producto importado por una empresa nacional Pymes. Estas muestras fueron trasladadas al Laboratorio Costarricense de Metrología para sus respectivos ensayos.



En las siguientes imágenes se muestran algunos de los productos inspeccionados en esta verificación preliminar.



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Actas de toma de muestra preliminar de harinas de maíz. Agosto 2023.

El detalle de las masa muestras de harinas de maíz según su marca, gramaje, número de acta de muestra preliminar y nombre, se presenta en el Anexo N° 1 de este informe.

2.3 De los establecimientos comerciales

Las muestras de harina de maíz se tomaron los días 4, 7, 8, 9, 10 y 11 de agosto de 2023, en 26 establecimientos comerciales ubicados en las provincias de San José,



Alajuela, Cartago y Heredia. La visita a estos establecimientos comerciales estuvo distribuida de la siguiente forma: la provincia de San José con 13 comercios, seguido por Alajuela con 6, Heredia con 5 comercios y de último Cartago con 2 comercios.

Esta información se representa en el gráfico N° 1.

Gráfico N° 1. Distribución de los establecimientos comerciales visitados por provincia.



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Actas de toma de muestra preliminar de harinas de maíz. Agosto 2023.

El detalle de los establecimientos comerciales y de las muestras de harinas de maíz según su marca, gramaje, número de acta de muestra preliminar, nombre y ubicación del establecimiento, se presenta en el Anexo N° 1 de este informe.

2.4 Resultados obtenidos de la verificación

2.4.1 Nivel de cumplimiento e incumplimiento del análisis de contenido neto.

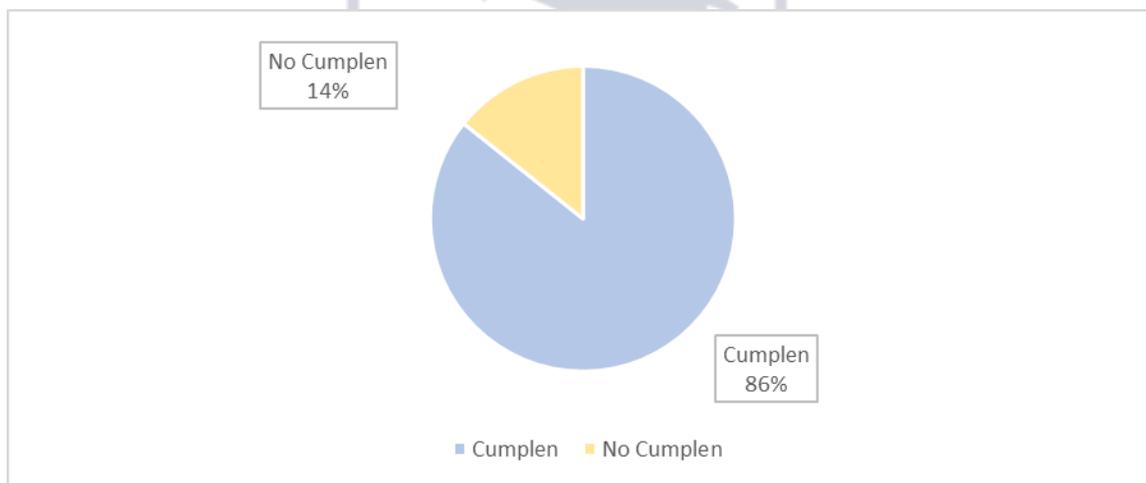


De acuerdo con el reporte de LCM, de los 28 productos analizados, se identificó que:

- El 14% (4 productos) resultaron no conformes con el análisis preliminar de contenido neto, es decir, declaran una cantidad nominal mayor en la etiqueta a la cantidad real del producto.
- El 86% (24 de las harinas de maíz) cumplieron con el análisis preliminar de contenido neto.

Lo anterior, se representa gráficamente de la siguiente manera.

Gráfico N° 2. Análisis del contenido neto de las harinas de maíz.



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Actas de toma de muestra preliminar de harinas de maíz. Agosto 2023 / Informes de ensayo de LCM. Septiembre 2023.

2.4.2 Incumplimientos, según la variable: verificación de etiquetado general de alimentos preenvasados.

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 514, 546, 543, 569
Correo electrónico: metrologia@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



La **Verificación de etiquetado** se realizó conforme al Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC. Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados "(Preenvasados)". Verificando disposiciones como: los principios generales y de información de las etiquetas, nombre del alimento, lista de ingredientes, leyenda de hipersensibilidad, contenido neto, registro sanitario, país de origen, información del productor, importador o distribuidor, lote, fecha de vencimiento, instrucciones de uso y conservación, etiquetas complementarias, otros.

Adicionalmente se realizó la verificación de nomenclaturas y símbolos de las unidades de medida, conforme la Ley N° 5292 Uso Exigido Sistema Internacional Unidades Medida "SI" Métrico Decimal y el Decreto Ejecutivo N° 36463-MEIC Metrología. Unidades de Medidas. Sistema Internacional (SI).

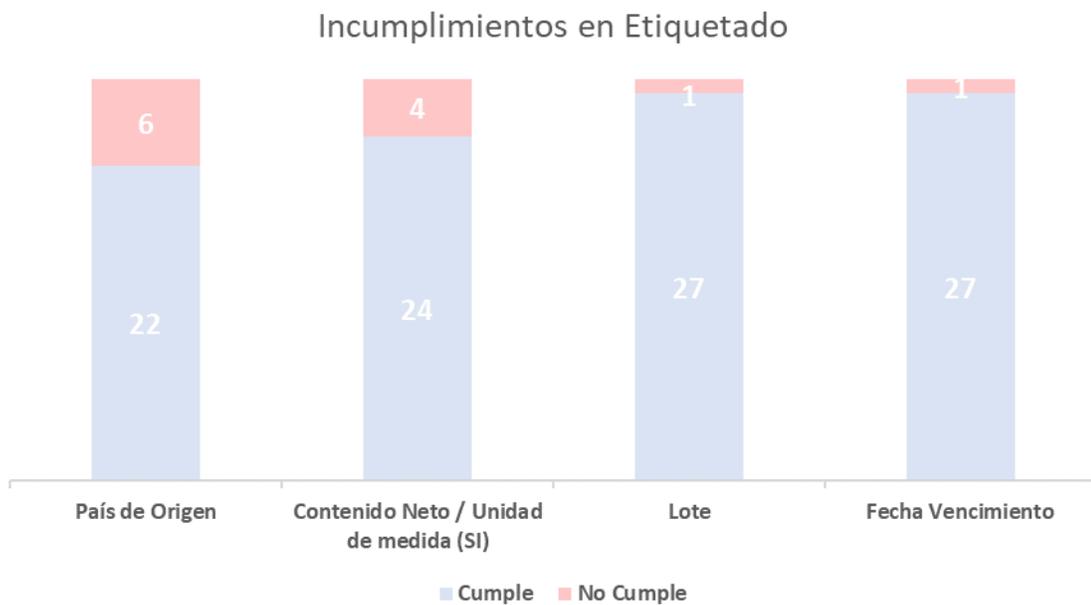
De este análisis, para los 28 productos verificados, se identificó que:

- el 29% (8 productos) de las harinas de maíz resultaron no conformes con el etiquetado general de los alimentos previamente envasados.
- solo el 71% (20 productos) de los productos verificados cumple con el etiquetado general de los alimentos previamente envasados.



Los niveles de cumplimientos e incumplimientos identificados individualmente en el etiquetado de las harinas de maíz se pueden ver de manera específica en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 3. Cantidad de cumplimientos e incumplimientos en etiquetado.



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Actas de toma de muestra preliminar de harinas de maíz. Agosto 2023.

2.4.3 Cumplimiento e incumplimientos de las disposiciones del Ministerio de Salud para el etiquetado adicional del producto.



La Comprobación de las disposiciones del Ministerio de Salud conforme al artículo 13 del Reglamento para el enriquecimiento de la harina de maíz N° 28086-S que indica: *“El etiquetado de la harina de maíz se ajustará a lo estipulado en la Norma General de Etiquetado de los Alimentos Preenvasados y deberá especificar qué (1) se trata de un producto fortificado con la leyenda "HARINA DE MAÍZ FORTIFICADA" o "HARINA DE MAÍZ ENRIQUECIDA", (2) deberá contener un panel que incluya los micronutrientes utilizados en la fortificación y las cantidades indicadas en el artículo 4° del presente reglamento. (3) Al pie del panel deberá indicar que dicha cantidad de hierro equivale a 88 mg de hierro en forma de sulfato ferroso” (la enumeración no forma parte del texto original)*

Del total de los 28 productos verificados, se comprobó que:

- un 50% (14 productos) de los productos verificados no cumple con alguna de las tres disposiciones del MS sobre la información adicional en el etiquetado de la harina de maíz.
- solo el 50% (14 productos) de los productos verificados cumple con las disposiciones de etiquetado adicional para la harina de maíz.



Los incumplimientos en las disposiciones del MS se representan gráficamente de la siguiente manera:

Gráfico N° 4. Resultado de la comprobación de las disposiciones del MS para el etiquetado adicional de la harina de maíz.



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Actas de toma de muestra preliminar de harinas de maíz. Agosto 2023.

(ver en anexo N° 2 resultado de conformidad a las variables: verificación de etiquetado, comprobación de las disposiciones del Ministerio de Salud y análisis de contenido neto de las harinas de maíz)

2.4.4 Resumen de los incumplimientos de la verificación a la harina de maíz.



Del total de los 28 productos muestreados, se encontró que el 100% incumple en al menos una de las variables analizadas siendo que:

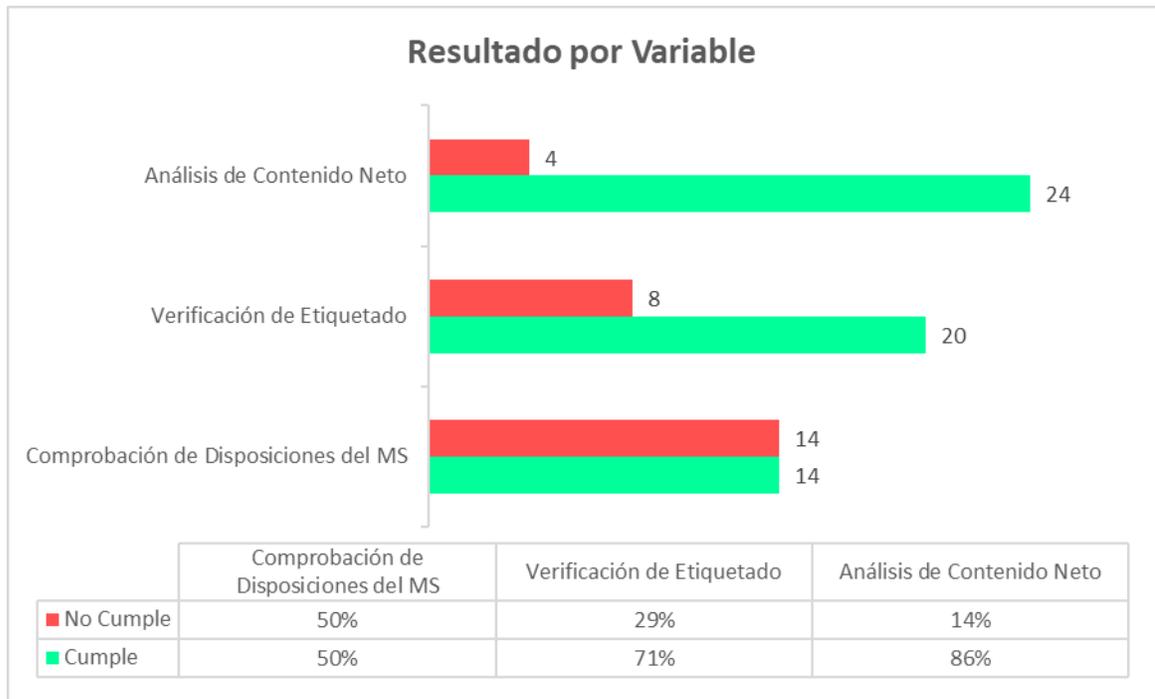
- El 14% (4 de 28 productos) no cumple preliminarmente el análisis del contenido neto.
- El 29% (8 de 28 productos) presentan incumplimientos de etiquetado.
- El 50% (14 de 28 productos) presentan incumplimientos con alguna de las disposiciones del Ministerio de Salud relativas a la información adicional del etiquetado de las harinas de maíz.

En el anexo N° 2 se detalla el resultado de la conformidad y no conformidad de las variables analizadas para las harinas de maíz: el etiquetado general, las disposiciones del Ministerio de Salud y análisis de contenido neto.

La información anterior, se representa gráficamente de la siguiente manera.



Gráfico N° 5. Cantidad porcentual de cumplimientos e incumplimientos por variable del total de los productos inspeccionados.



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL–MEIC. Actas de toma de muestra preliminar de harinas de maíz. Agosto 2023.

2.5 Conclusiones

2.5.1 De las 4 provincias del GAM se visitó un total de 26 establecimientos comerciales los días 4, 7, 8, 9, 10 y 11 de agosto de 2023.

2.5.2 Se tomó para análisis preliminar de contenido neto y verificación de etiquetado un total de 28 muestras de harinas de maíz (de diferentes marcas y presentaciones).



2.5.3 Adicional al análisis de contenido neto y verificación de etiquetado, se comprobó que incluyeran las disposiciones del MS sobre la información adicional en el etiquetado de la harina de maíz.

2.5.4 Del total de las 28 muestras, se tiene que:

- 4 de 28 productos analizados, no cumplen con el contenido neto.
- 8 de 28 productos verificados, no cumplen con el etiquetado general.
- 14 de 28 productos verificados, resultaron no conformes con alguna de las disposiciones adicionales del MS para el etiquetado de las harinas de maíz.

2.6 Acciones de seguimiento y recomendaciones

2.6.1 Acciones realizadas

2.6.1.1 Debido a los incumplimientos identificados, se realizaron las respectivas prevenciones a los comercios y distribuidores, por medio de correo electrónico, otorgándose un plazo de **10 días hábiles**, para las correcciones, de conformidad con el artículo 102 del Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC.

2.6.1.2 Se le envió al Ministerio de Salud un oficio detallando los productos que incumplen con las disposiciones conforme al artículo 13 del Reglamento para el enriquecimiento de la harina de maíz N° 28086-S.

2.6.1.3 Se realizara una segunda verificación del etiquetado a aquellos productos que se tengan como no conformes, y adicionalmente se llevará a cabo una toma de



muestra estadística de aquellos productos que resultaron como no conformes en el análisis del contenido neto para corroborar el cumplimiento de las prevenciones realizadas, que en caso de mantenerse las no conformidades se procederá con la presentación de la respectiva denuncia ante la Comisión Nacional del Consumidor, para la aplicación de las medidas sancionatorias que correspondan.

2.6.2 Recomendaciones

2.6.1.4 Para la toma de muestra estadística, se recomienda verificar el etiquetado de manera posterior al análisis del contenido neto, esto con la finalidad de incluir ambos incumplimientos en la denuncia que se presente a la Comisión Nacional del Consumidor (en caso de mantenerse ambas inconformidades).

2.6.1.5 También se recomienda que, para futuras verificaciones de la harina de maíz, se coordine previamente con el Ministerio de Salud para trabajar en conjunto la verificación del etiquetado nutricional que les corresponde.

2.6.1.6 Si bien es cierto el etiquetado de la harina de maíz no requiere una leyenda de hipersensibilidad por cuanto el maíz no es considerado un alérgeno, se recomienda analizar la calidad del producto con la finalidad de comprobar que realmente no exista, aunque sea de manera no intencional, la presencia de alguno de los ingredientes, aditivos o sustancias que causan



hipersensibilidad. Esto por cuanto uno de los productos de origen internacional declara la siguiente leyenda: ***“PUEDE CONTENER TRAZAS DE SOYA / ELABORADO EN UNA FABRICA QUE PROCESA TRIGO”***, siendo esta una posibilidad probable y que actualmente ninguno de los productos nacionales lo indica.

2.6.1.7 Por último, verificar las marcas de harinas de maíz que se puedan encontrar en otros establecimientos comerciales fuera del GAM.

3. PRODUCTO: CAFÉ MOLIDO PURO Y CON AZÚCAR

3.1 Metodología de trabajo

En relación con la escogencia de los comercios para tomar las muestras de los productos, se aprovechó el monitoreo de precios de la canasta básica que se realizó en el mes octubre de 2023, para tomar las muestras de café molido puro y con azúcar en diferentes supermercados ubicados en las provincias de San José, Alajuela, Heredia y Cartago.

Para la toma de muestra preliminar se conformaba 1 tanto del producto compuesto por 5 unidades. El análisis para determinar el contenido neto estuvo a cargo del Laboratorio Costarricense de Metrología (LCM).



La revisión de la información se verificó de conformidad con los requisitos establecidos por los reglamentos técnicos indicados.

3.1.1 De los establecimientos comerciales visitados para la toma de muestras de las Café Molido Puro y con azúcar

Las muestras de Café Molido puro y con Azúcar, se tomaron los días del 16 al 20 de octubre de 2023, en 19 establecimientos comerciales ubicados en las provincias de San José, Alajuela y Heredia. La visita a estos establecimientos comerciales estuvo distribuida de la siguiente forma: la provincia de San José con 8 comercios, seguido por Alajuela con 7 y por último Heredia con 4 comercios. Indicar que la importancia de tomar en cuenta estos comercios es porque en caso de incumplimiento del producto son corresponsablemente solidarios junto con los fabricantes, importadores o distribuidores, según la distribución señalada en el siguiente cuadro 1:

Cuadro 1. Comercios visitados para la toma de muestras de Café Molido Puro y con Azúcar

| Acta N° | Comercio | Provincia | Cantón | Marca |
|-----------|-------------------|-----------|-----------|-----------------|
| 1738-2023 | SUPER EMPINO | ALAJUELA | SAN RAMON | CAFETURAS |
| 1739-2023 | SANTA CECI MARKET | HEREDIA | HEREDIA | REY TRADICIONAL |
| 1740-2023 | | | | BUENOS DIAS |

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 514, 546, 543, 569
Correo electrónico: metrologia@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



| | | | | |
|-----------|--------------------------|----------|---------------------|-----------------------------|
| 1741-2023 | | | | BUEN DIA |
| 1742-2023 | SUPERMERCADO ROSVIL | ALAJUELA | GRECIA | TRIANGULO DE ORO |
| 1743-2023 | SUPERMERCADO COMPRE BIEN | | | TRES NARANJOS DE MONTERROSA |
| 1744-2023 | SUPERMERCADOS LA COOPE | | PALMARES | COFEPALMA TRADICIONAL |
| 1745-2023 | SUPER MAXIMO | HEREDIA | SAN PABLO | VOLIO |
| 1746-2023 | | | | 1820 |
| 1747-2023 | COOPEATENAS, R.L. | ALAJUELA | ATENAS | LA VILLA |
| 1748-2023 | | | | VILLA REAL |
| 1749-2023 | | | | ATENEO |
| 1750-2023 | MAXI PALI - OROTINA | | OROTINA | EL YODITO TRADICIONAL |
| 1751-2023 | SUPERMERCADO AVENIDA 10 | SAN JOSE | SAN JOSE | SANCHEZ |
| 1752-2023 | SUPERMERCADO ATENAS | ALAJUELA | ATENAS | CAFÉ CAUCEL TRADICIONAL |
| | | | | CAFÉ CAUCEL |
| 1753-2023 | SUPER MORA | SAN JOSE | PURISCAL | MONTAÑA |
| 1754-2023 | SUPER SARETTO | | ESCAZU | QUETZAL |
| 1755-2023 | SUPER (MINGO) IRAZU | HEREDIA | SANTO DOMINGO | LEYENDA CLASICO |
| 1756-2023 | SUPER VIQUEZ | | SANTA BARBARA | REY PURO |
| 1757-2023 | SUPERMERCADO LA NACIONAL | SAN JOSE | DESAMPARADOS | DON JULIO |
| 1758-2023 | | | CLASICO | |
| 1759-2023 | LA GALLINITA FELIZ | | VASQUEZ DE CORONADO | NARANJO TRADICIONAL |
| 1760-2023 | PALI TIBAS | | TIBAS | GREAT VALUE |
| 1761-2023 | M SUPERMERCADOS | | DESAMPARADOS | PRONUTRE |
| 1762-2023 | | | | 7:00 a. m. |
| 1763-2023 | | | | DON MANUEL |
| 1764-2023 | SUPER IGNACIO | | ACOSTA | CARAIGRES |

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 514, 546, 543, 569
Correo electrónico: metrologia@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica

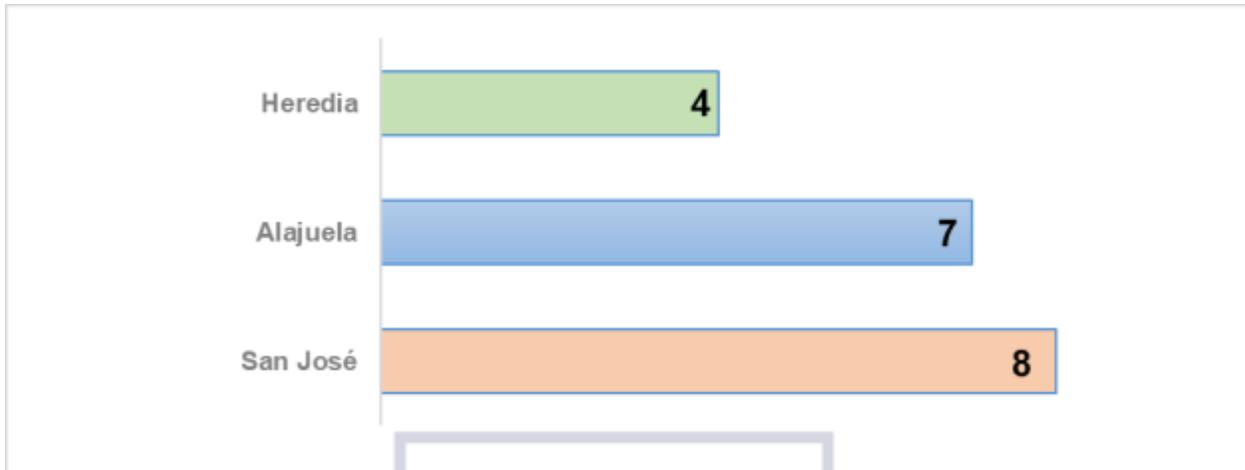


Esta información se representa en el gráfico N° 1.





Gráfico N° 1. Distribución de los establecimientos comerciales visitados por provincia.



Fuente: Actas de toma de muestra preliminar DCAL-DVM del 16 al 20 de octubre de 2023.

3.2 Marcas y resultados obtenidos en contenido neto

Se muestrearon y analizaron 23 (veintitrés) marcas de café molido puro, 3 (tres) marcas con café molido con Azúcar y 2 (dos) marcas no se les realizó la determinación de contenido neto debido a incumplimiento en la declaración del contenido neto del SI, presentaciones con contenido neto de 250 g, tomadas en los citados supermercados, según el cuadro N° 1., dejando constancia mediante copias de las Actas debidamente firmadas y selladas para que el comercio solicite a su distribuidor o productor la reposición del producto muestreado.



Los productos fueron entregados al Laboratorio Costarricense de Metrología (LCM) según consta en el DCAL-DVM-OF-0559-2023 del 2023-10-23 y los resultados obtenidos de la evaluación de contenido neto según el informe de determinación de contenido neto, se presenta en el siguiente cuadro N° 2:

Cuadro 2. Marcas de Café Molido puro y con Azúcar y resultados de la terminación de contenido neto por parte del laboratorio LCM

| Marca | Promedio de la Cantidad real | Certificado | Criterio de Cumplimiento |
|---------------------------|------------------------------|--------------|--------------------------|
| 1. CAFETURAS | 253.3 g | LCM 13622323 | Cumple |
| 2. REY TRADICIONAL | 253.8 g | LCM 13632323 | Cumple |
| 3. BUENOS DIAS | 254.2 g | LCM 13642323 | Cumple |
| 4. BUEN DIA | 256.3 g | LCM 13652323 | Cumple |
| 5. TRIANGULO DE ORO | 257.3 g | LCM 13662323 | Cumple |
| 6. TRES NARANJOS | 256.1 g | LCM 13672323 | Cumple |
| 7. COFEPALMA TRADICIONAL | 257.1 g | LCM 13682323 | Cumple |
| 8. VOLIO | INFORMACION NO SUMINISTRADA | | |
| 9. 1820 | 254.9 g | LCM 13702323 | Cumple |
| 10. LA VILLA | 250.7 g | LCM 13712323 | Cumple |
| 11. VILLA REAL | 255.0 g | LCM 13722323 | Cumple |
| 12. ATENEO | 252.3 g | LCM 13732323 | Cumple |
| 13. EL YODITO TRADICIONAL | 251.4 g | LCM 13742323 | Cumple |

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 514, 546, 543, 569
Correo electrónico: metrologia@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



| | | | |
|-----------------------------|-----------------------------|--------------|--------|
| 14. SANCHEZ | 272.8 g | LCM 13752323 | Cumple |
| 15. CAFÉ CAUCEL TRADICIONAL | 252.2 g | LCM 13772323 | Cumple |
| 16. CAFÉ CAUCEL | 252.4 g | LCM 13762323 | Cumple |
| 17. MONTAÑA | 256.5 g | LCM 13782323 | Cumple |
| 18. QUETZAL | 251.6 g | LCM 14072323 | Cumple |
| 19. LEYENDA CLASICO | 251.9 g | LCM 14082323 | Cumple |
| 20. REY PURO | INFORMACION NO SUMINISTRADA | | |
| 21. DON JULIO | INFORMACION NO SUMINISTRADA | | |
| 22. CLASICO | INFORMACION NO SUMINISTRADA | | |
| 23. NARANJO TRADICIONAL | INFORMACION NO SUMINISTRADA | | |
| 24. GREAT VALUE | INFORMACION NO SUMINISTRADA | | |
| 25. PRONUTRE | INFORMACION NO SUMINISTRADA | | |
| 26. 7:00 a. m. | 257.7 g | LCM 14152323 | Cumple |
| 27. DON MANUEL | INFORMACION NO SUMINISTRADA | | |
| 28. CARAIGRES | INFORMACION NO SUMINISTRADA | | |

Fuente: Actas de toma de muestra preliminar realizadas del 16 al 20 de octubre de 2023 e informes de Evaluación de la conformidad según el Laboratorio Costarricense de Metrología

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 514, 546, 543, 569
Correo electrónico: metrologia@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



Se anota del cuadro anterior, que, del total de 28 (veinte y ocho) cafés molidos muestreadas, 26 productos que representan el 93% cumplió con el reglamento técnico de contenido neto y 2 productos (7%) no se les realizó la determinación de contenido neto al tener incumplimiento en la declaración del contenido neto del producto, según se registra en los Informes de análisis del Laboratorio Costarricense de Metrología (LCM), cumple en esta materia con la Ley N° 7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, artículo 34, en sus incisos b) y m).

Nota: 9 productos no se obtuvo la información referente a la Determinación de Contenido Neto, esta información se incorporará en el momento que sean enviada la información. **La información transcrita fue suministrada telefónicamente.**

3.3 Productos analizados

Se tomaron preliminarmente 28 muestras de café molido puro y con azúcar, conformada cada una de un tanto con 5 unidades del producto, que corresponden a productos de iguales presentaciones de 250 g, algunas con el mismo productor, importador o distribuidor pero la mayoría de diversas marcas sin repetir.



Del total de los 28 productos, de ellos, 27 (veintisiete) que corresponde a un 96% son de origen nacional y solo uno 1 (uno) que representa apenas el 4% es importados (con país de origen Nicaragua). Se destaca que, del total de las 28 muestras, se encuentra 4 (cuatro) producto nacional Pymes según documento proporcionado por la Dirección de Digepyme del mismo ministerio.

3.4 Resultados obtenidos de la verificación

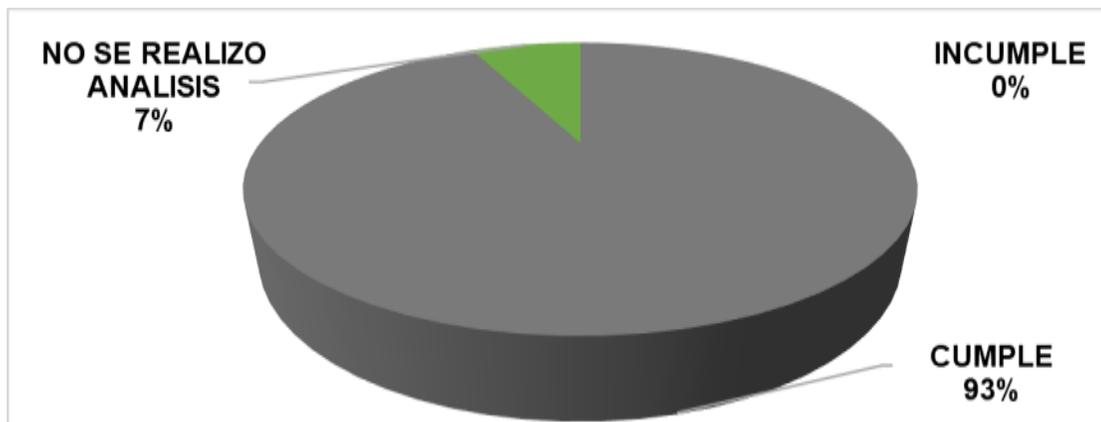
1. Nivel de cumplimiento e incumplimiento del análisis de contenido neto.

Para el **Análisis de determinación de contenido neto** de las 28 muestras de café molido puro y con azúcar, se coordinó con el Laboratorio Costarricense de Metrología (LCM) quienes realizaron los análisis preliminares a solicitud del Departamento de Verificación de Mercados y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 01.0111:06 Decreto Ejecutivo N° 33371-COMEX-MEIC-S. Cantidad de Producto en Preempacados.

Lo anterior, se representa gráficamente de la siguiente manera.



Gráfico N° 2. Análisis de determinación de contenido neto de
café molido puro y con azúcar.



Fuente: Informes de ensayo de LCM. Noviembre 2023.

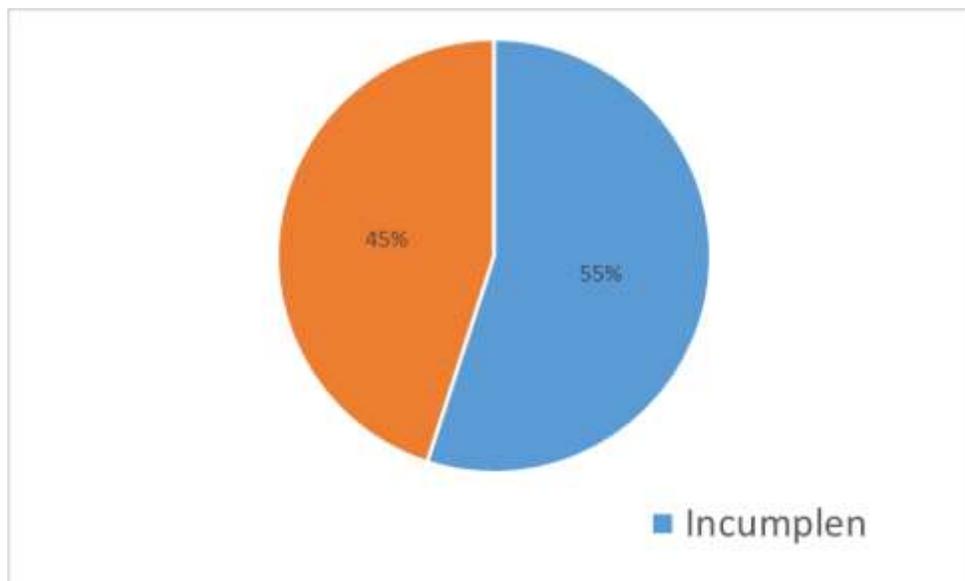
La Verificación de etiquetado se realizó conforme al Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC. Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados "(Preenvasados)". Verificando disposiciones como: los principios generales y de información de las etiquetas, nombre del alimento, lista de ingredientes, contenido neto, registro sanitario, país de origen, información del productor, importador o distribuidor, lote, fecha de vencimiento, etiquetas complementarias, entre otros.

Adicionalmente se realizó la verificación de la simbología de las unidades de medida, conforme la Ley N° 5292 Uso Exigido Sistema Internacional Unidades Medida "SI" Métrico Decimal y el Decreto Ejecutivo N° 36463-MEIC



Metrología. Unidades de Medidas. Sistema Internacional (SI).

Gráfico N° 3. Cantidad de cumplimientos e incumplimientos en etiquetado.



Fuente: DCAL-MEIC. Actas de toma de muestra preliminar. Octubre 2023.

Cuadro 3. Marcas de Café Molido puro y con Azúcar, y el análisis de etiquetado y su prevención a los productores y/o importadores

| Marca | Código de Barras | Distribuidor | Cumplimiento del etiquetado | Prevención DCAL-DVM-OF |
|--------------------|-------------------|--|-----------------------------|------------------------|
| 1. CAFETURAS | 744300630007 2 | Café de Altura de San Ramón Especial, S.A. | NO | 631-2023 |
| 2. REY TRADICIONAL | 748366123505 | Café Rey, S.A. | SI | - |
| 3. BUENOS DIAS | 7443015920063 | EL Guarco Tostadores de Café, S.A. | NO | 628-2023 |

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 514, 546, 543, 569
Correo electrónico: metrologia@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



| | | | | |
|-----------------------------|---------------|---|----|----------|
| 4. BUEN DIA | 694400000007 | Coopetarrazú, R.L. | NO | 634-2023 |
| 5. TRIANGULO DE ORO | 836778001525 | Alimentos y bebidas regionales S.A. | SI | - |
| 6. TRES NARANJOS | 7443013210098 | Beneficiadora Monterrosa, S.A. | NO | 635-2023 |
| 7. COFEPALMA TRADICIONAL | 7441106300251 | Coopepalmares, R.L. | SI | - |
| 8. VOLIO | 7441003400207 | Café Volio, S.A. | SI | - |
| 9. 1820 | 7441006818276 | Grupo Agroindustrial Numar, S.A. | SI | - |
| 10. LA VILLA | 7441054000500 | | NO | 629-2023 |
| 11. VILLA REAL | 7441054000739 | Coopeatenas, R.L | NO | 629-2023 |
| 12. ATENEO | 7441054000548 | | NO | 629-2023 |
| 13. EL YODITO TRADICIONAL | 7441129200033 | Distribuidora Café Montaña, S.A. | NO | 640-2023 |
| 14. SANCHEZ | 748366124106 | Café Rey, S.A. | SI | - |
| 15. CAFÉ CAUCEL TRADICIONAL | 833878000014 | | NO | 632-2023 |
| 16. CAFÉ CAUCEL | 833878000113 | Rolando Rojas & Cía. | NO | 632-2023 |
| 17. MONTAÑA | 7441123300043 | Distribuidora Café Montaña, S.A. | SI | - |
| 18. QUETZAL | 7441042800013 | Coopedota, R.L. | SI | - |
| 19. LEYENDA CLASICO | 645860000922 | Café Britt Costa Rica, S.A. | NO | 644-2023 |
| 20. REY PURO | 748366133535 | Café Rey, S.A. | SI | - |
| 21. DON JULIO | 7443030510003 | Inv. Golden Olympus WZA, S.R.L. | NO | 636-2023 |

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 514, 546, 543, 569
Correo electrónico: metrologia@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



| | | | | | |
|-----|---------------------|---------------|---|----|----------|
| 22. | CLASICO | 7443015920049 | EL Guarco Tostadores de Café, S.A. | NO | 628-2023 |
| 23. | NARANJO TRADICIONAL | 7441027601024 | Coopronaranjo, R.L. | NO | 637-2023 |
| 24. | GREAT VALUE | 7441078259960 | Corporación de Supermercados Unidos, S.R.L. | SI | - |
| 25. | PRONUTRE | 7441028300100 | C.C. Inversiones Agroindustriales, S.A. | SI | - |
| 26. | 7:00 a. m. | 836778003994 | Alimentos y bebidas regionales S.A. | SI | - |
| 27. | DON MANUEL | 7441129200026 | Distribuidora Café Montaña, S.A. | SI | - |
| 28. | CARAIGRES | 11167060301 | Prado's Coffee | NO | 633-2023 |

Fuente: Actas de toma de muestra preliminar DCAL-DVM del 16 al 20 de octubre de 2023

3.5 Conclusiones

- De las 3 provincias del GAM (Alajuela, Heredia y San José) se visitó un total de 19 establecimientos comerciales los días 16, 17, 18, 19 y 20 de octubre de 2023. En Alajuela se verificaron 7 comercios, en Heredia fueron 4 comercios y los restantes 8 fueron en San José.
- Se tomó para análisis preliminar de contenido neto y verificación de etiquetado un total de 28 muestras de café tostado y torrefacto (de diferentes marcas y presentaciones).



- El 7% (2 productos) no se les realizaron los análisis de calidad, debido al incumplimiento en la declaración de contenido neto por mal uso del SI.
- El 93% (26 productos) cumplieron con el análisis preliminar en cuanto a la determinación de contenido neto.
- El 54% (15 productos) de café molido puro y con azúcar resultaron no conformes con el etiquetado general de los alimentos previamente envasados.
- Solo el 46% (13 productos) de los productos verificados cumple con el etiquetado general de los alimentos previamente envasados.

3.6 Recomendaciones

- Realizar una segunda verificación en etiquetado y contenido neto en los mismos comercios donde se realizaron las prevenciones que no presentaron declaración jurada con evidencia de las correcciones realizadas.
- Muestrear los productos que no se le pudieron realizar la determinación de contenido neto una vez que se haya constatado que realizaron los cambios para el cumplimiento del etiquetado del producto.
- Para la toma de muestra estadística, se recomienda verificar el etiquetado de manera posterior al análisis del



contenido neto, esto con la finalidad de incluir ambos incumplimientos en la denuncia que se presente a la Comisión Nacional del Consumidor (en caso de mantenerse ambas inconformidades).

- Por último, verificar todas las marcas de café tostado en las diferentes presentaciones que se puedan encontrar en otros establecimientos comerciales fuera del GAM, para su verificación de etiquetado.





Anexo N° 1

Detalle de los establecimientos comerciales y de las muestras de harinas de maíz según su marca, gramaje, código de barras, número de acta de muestra preliminar, nombre y ubicación del establecimiento.

| # | Marca | Peso | Código de Barras | No. de Acta | Comercios |
|------------|-----------------------|-------|------------------|-------------|---|
| 450 gramos | | | | | |
| 01 | Don Perucho | 450 g | 7443027281237 | 1286-2023 | M Supermercado, Aserrí, San José |
| 500 gramos | | | | | |
| 02 | Instamasa "Cascao" | 500 g | 7441006401133 | 1275-2023 | M Supermercado, Aserrí, San José |
| 03 | Los Productos de Mamá | 500 g | 7441011944717 | 1279-2023 | Super Mega Oferta, Merced, San José |
| 04 | Mr. Máximo | 500 g | 7441057503190 | 1273-2023 | UniCompra, Supermercado, Desamparados, San José |
| 05 | Sulí | 500 g | 7441078254989 | 1266-2023 | Maxi Pali, Orotina, Alajuela |
| 06 | Tortimasa | 500 g | 7441000712495 | 1277-2023 | Super Ofermas, Desamparados, San José |
| 700 gramos | | | | | |
| 07 | Sabanero | 700 g | 7441007904138 | 1288-2023 | Super Fortuna, Aserrí, San José |
| 08 | Doña Bella | 700 g | 7443010583393 | 1289-2023 | Super San Rafa, San Rafael, Heredia |
| 09 | El Manú | 700 g | 7443037380029 | 1290-2023 | Supermercado Beto y Más, Sarapiquí, Heredia |
| 10 | Don Quincho | 700 g | 751890001393 | 1282-2023 | Super Dragón, Moravia, San José |
| 750 gramos | | | | | |
| 11 | Arepan | 750 g | 7441006401058 | 1269-2023 | Super Mingo, Santo Domingo, Heredia |
| 12 | Chago | 750 g | 7443006520074 | 1257-2023 | Supermercado Empino, San Ramón, Alajuela |
| 13 | De la milpa | 750 g | 7441031640019 | 1270-2023 | Central de Compras, Alajuelita, San José |
| 14 | Doña Blanca | 750 g | 7443004971298 | 1287-2023 | Supermercado Jorma, Guácima, |

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 514, 546, 543, 569
Correo electrónico: metrologia@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



| | | | | | |
|-------------|-------------------------|-------|---------------|-----------|--|
| | | | | | Alajuela |
| 15 | Indavigo | 750 g | 7443010580187 | 1267-2023 | Super San Rafa, San Rafael, Heredia |
| 16 | Instamasa "Masarepa" | 750 g | 7441006400761 | 1272-2023 | Shopper's, Zapote, San José |
| 17 | Masatica | 750 g | 7441006400051 | 1263-2023 | Supermercado Empino, Atenas, Alajuela |
| 18 | Mimasa | 750 g | 7441000713942 | 1259-2023 | Supermercado Nazareno, Guadalupe, San José |
| 19 | Real | 750 g | 7441031640064 | 1260-2023 | Super Rosvil, Grecia, Alajuela |
| 850 gramos | | | | | |
| 20 | Juana | 850 g | 7441000712365 | 1276-2023 | Super Dragón, El Guarco, Cartago |
| 21 | Masa Rica (roja) | 850 g | 7441000721312 | 1274-2023 | La Gallinita Feliz, Coronado, San José |
| 22 | Maseca (roja) | 850 g | 7441000723958 | 1256-2023 | Super Máximo, San Pablo, Heredia |
| 23 | Montelimar | 850 g | 7441019444820 | 1268-2023 | Super Víquez, Santa Bárbara, Heredia |
| 905 gramos | | | | | |
| 24 | Erica | 905 g | 7441006400082 | 1284-2023 | Supermercado Mas y Mas, La Unión, Cartago |
| 25 | Sabemas | 905 g | 7441078226184 | 1258-2023 | Palí, Santa Ana, San José |
| 907 gramos | | | | | |
| 26 | Masa Rica | 907 g | 7441000700324 | 1262-2023 | Super Mora, Puriscal, San José |
| 27 | Selección Auto | 907 g | 7445319000243 | 1264-2023 | Automercado, La Guácima, Alajuela |
| 1 kilogramo | | | | | |
| 28 | Doñarepa | 1 kg | 7702020211086 | 1265-2023 | Supermercado Maximercado, Santa Ana, San José |

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC.
Septiembre 2023.

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 514, 546, 543, 569
Correo electrónico: metrologia@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



Anexo N° 2

Análisis de cumplimiento las harinas de maíz de conformidad con el etiquetado general, contenido neto y disposiciones de etiquetado del M.S.

| # | Marca | Peso | Productor, Importador o Distribuidor | Cumple Etiquetado | Cumple Disposición de MS | Cumple Contenido Neto |
|------------|-----------------------|-------|---------------------------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------|
| 450 gramos | | | | | | |
| 01 | Don Perucho | 450 g | Nutriventcost L&J, S.R.L. | No | No | Sí |
| 500 gramos | | | | | | |
| 02 | Instamasa "Cascao" | 500 g | Instamasa, S.A. | Sí | No | Sí |
| 03 | Los Productos de Mamá | 500 g | Distribuidora y Logística DISAL, S.A. | No | Sí | Sí |
| 04 | Mr. Máximo | 500 g | La Maquila Lama, S.A. | Sí | Sí | Sí |
| 05 | Sulí | 500 g | Derivados de Maíz Alimenticio, S.A. | Sí | Sí | Sí |
| 06 | Tortimasa | 500 g | DEMASA | No | No | Sí |
| 700 gramos | | | | | | |
| 07 | Sabanero | 700 g | COOPELIBERIA, R.L. | Sí | Sí | Sí |
| 08 | Doña Bella | 700 g | Imp. Villalobos y González, S.A. | Sí | No | Sí |
| 09 | El Manú | 700 g | Distribuciones FGT, S.A. | Sí | No | Sí |
| 10 | Don Quincho | 700 g | Compañía Nacional de Granos, S.A. | Sí | No | Sí |
| 750 gramos | | | | | | |
| 11 | Arepan | 750 g | Instamasa, S.A. | Sí | Sí | Sí |
| 12 | Chago | 750 g | Corp. Alimenticia Chago, S.A. | No | No | Sí |
| 13 | De la milpa | 750 g | Tortillas Ilusión, S.A. | No | No | Sí |
| 14 | Doña Blanca | 750 g | Instamasa, S.A. | Sí | No | Sí |

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 514, 546, 543, 569
Correo electrónico: metrologia@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



| | | | | | | |
|-------------|-------------------------|-------|--|----|----|----|
| 15 | Indavigo | 750 g | Indavigo, LTDA | No | No | No |
| 16 | Instamasa "Masarepa" | 750 g | Instamasa, S.A. | No | Sí | Sí |
| 17 | Masatica | 750 g | Instamasa, S.A. | Sí | Sí | Sí |
| 18 | Mimasa | 750 g | DEMASA | Sí | No | Sí |
| 19 | Real | 750 g | Almacén Barrantes y Rodríguez, S.A. | Sí | No | No |
| 850 gramos | | | | | | |
| 20 | Juana | 850 g | DEMASA | Sí | Sí | Sí |
| 21 | Masa Rica (roja) | 850 g | DEMASA | Sí | No | Sí |
| 22 | Maseca (roja) | 850 g | DEMASA | No | Sí | Sí |
| 23 | Montelimar | 850 g | Grupo Empresarial de Supermercados S.A. | Sí | Sí | Sí |
| 905 gramos | | | | | | |
| 24 | Erica | 905 g | Instamasa, S.A. | Sí | Sí | Sí |
| 25 | Sabemas | 905 g | Corporación de Compañías Agroindustriales CCA, S.R.L. | Sí | Sí | No |
| 907 gramos | | | | | | |
| 26 | Masa Rica | 907 g | DEMASA | Sí | No | Sí |
| 27 | Selección Auto | 907 g | Automercado, S.A. | Sí | Sí | Sí |
| 1 kilogramo | | | | | | |
| 28 | Doñarepa | 1 kg | Grupo RORAIMA de Centroamérica RM, S.A. | Sí | Sí | No |

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC.
Septiembre 2023.



Fabián Pérez Godínez
Asesor Legal

Carlos Tinoco Rivera
Asesor Legal

Eduardo Reyes Pacheco
Analista de Mercado

Luisa María Díaz Sánchez
Directora DCAL

Fin del informe
C: Expediente

